

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0402-O

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Asunto: Resoluciones de Traspaso autorizadas marzo 2022

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito señalar lo siguiente:

1.- El artículo 256 del COOTAD, establece: *“Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

2. El numeral 9.1 *"Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas)"*, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, contenidas en la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, prevé la facultad del Alcalde Metropolitano o su delegado para *"...disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma..."*.

3.- En el artículo 8 de la Resolución No. A 089, se delegó a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera (la "DMF"), la facultad de *"...autorizar los trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma..."*.

La letra a) y b) del precitado artículo, respectivamente establecen:

“Los delegados remitirán la resolución de traspaso con los documentos de sustento a la Dirección Metropolitana Financiera, en el término máximo de tres días desde su realización

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0402-O

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

La Dirección Metropolitana Financiera remitirá el último día hábil del mes a la Administración General toda la documentación la cual a su vez remitirá a la Secretaría General del Concejo, con el detalle de los traspasos autorizados en el GAD DMQ, a efectos de que el alcalde eleve conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en la sesión más próxima”.

4.- Con base a la normativa expuesta, y considerando que mediante oficio No GADDMQ-DMF-2022-0404-O, de 07 de abril del 2022, la DMF remitió "DOS CD con 64 Resoluciones de Traspaso autorizadas en cada una de las dependencias del GADDMQ correspondientes al mes de marzo 2022", me permito solicitar, se remita al Alcalde la documentación correspondiente, a fin de que el mismo eleve a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito los traspasos indicados, en la sesión más próxima.

Por lo expuesto, solicito que informe a la Alcaldía Metropolitana para su inclusión en el orden del día correspondiente.

Atentamente,

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- GADDMQ-DMF-2022-0404-O (2).pdf
- excel marzo.xlsx

Copia:

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano

